

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**CCLJ-DA-LPL-CA-009/2025**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CCLJ 2025”**

**F A L L O**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **08 (ocho) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el representante de la Dirección Administrativa, en su carácter de Área Requirente, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **CCLJ-DA-LPL-CA-009/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CCLJ 2025”**, con fundamento en el artículo 69 de la Ley previamente señalada, así como el artículo 73 de su Reglamento.

**ANTECEDENTES:**

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó la convocatoria** de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **10 (diez) de abril de 2025 (dos mil veinticinco)**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.

2. Para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario de actividades:

<b>Fecha y hora de publicación:</b>	10 de abril de 2025 a partir de las 16:00 horas en el Portal Electrónico de la “CONVOCANTE”
-------------------------------------	---

<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones:</b>	24 de abril de 2025 a las 13:15 horas.
--	--

<b>Plazo para presentar preguntas para junta de aclaraciones</b>	
<b>Plazo para presentar:</b>	A partir del 10 de abril de 2025, hasta el 14 de abril de 2025 a las: 10:30 horas.
<b>Lugar de presentación física</b>	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.
<b>Presentación mediante correo electrónico:</b>	<a href="mailto:ucc@ccljalisco.gob.mx">ucc@ccljalisco.gob.mx</a>

<b>Registro para la presentación de “PROPUESTA”.</b>	
<b>Fecha:</b>	24 de abril de 2025
<b>Horario de Registro:</b>	De las 12:45 a las 13:14 horas
<b>Hora de inicio del acto:</b>	13:15 horas
<b>Lugar:</b>	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Junta de aclaraciones	
Fecha:	21 de abril de 2025
Horario de Registro:	De las: 10:00 horas A las: 10:29 horas
Hora de Inicio del Acto:	10:30 horas
Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Acto de resolución de "FALLO"	
Fecha:	Conforme al artículo 65 numeral 1 fracción tercera y 69 en la ley, podrá emitirse dentro de los veinte días posteriores a la apertura de proposiciones y en caso de ser necesario diferirse por otros veinte días.
Publicación Digital:	<a href="https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/">https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/</a>

Muestras Físicas:	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

Visita de Campo:	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

3. Con fecha **21 (veintiuno) de abril de 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo y un representante del Área Requirente, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar que se contó con la asistencia de los siguientes interesados:

No.	Interesado
1	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R.L. DE C.V.
2	GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.

En dicho acto, se dio lectura a **01 (una)** pregunta recibida en la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, en tiempo y forma conforme a los requisitos estipulados en el numeral 4.1 de las bases de la licitación en cuestión, así como a la respuesta otorgada para tal efecto por la Unidad Centralizada de Compras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

No.	Interesado	Cantidad de preguntas formuladas
1	CARLOS EMILIO LASO VILLALOBOS	1
<b>Total, de preguntas recibidas</b>		<b>1</b>

Levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se cargó en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>

4. Con fecha **24 (veinticuatro) de abril 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **09ª Novena Sesión Ordinaria**, dentro de la cual en el desahogo del punto 4.2 del orden del día, se llevó a cabo la **presentación y apertura de propuestas o proposiciones** de la licitación en cuestión, constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases de la licitación, un total de

02 (dos) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 5.4 de las bases; mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante
1	AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
2	GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO S.A. DE CV.

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente y de la Unidad Centralizada de Compras; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.			
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.			
Número	Nombre del Documento	Licitantes	
		AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.	GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.
a)	Propuesta Técnica	Si presenta	Si presenta
b)	ANEXO 3 – Índice de la Proposición	Si presenta	Si presenta
c)	ANEXO 4 – Acreditación del Licitante	Si presenta	Si presenta
d)	ANEXO 5 – Propuesta Económica	Si presenta	Si presenta
e)	ANEXO 6 – Declaraciones del Licitante	Si presenta	Si presenta
f)	ANEXO 7 – Declaración de Estratificación	Si presenta	Si presenta
g)	ANEXO 8 – Aportación 5 al Millar	Si presenta	Si presenta
h)	ANEXO 9 – Formato de Muestras Físicas <i>(Cuando aplique)</i>	No aplica	No aplica
i)	Constancia de Visita de Campo <i>(Cuando aplique)</i> .	No aplica	No aplica
j)	Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.	Si presenta	Si presenta
5.4.2 Documentos públicos.			
a)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	Si presenta	Si presenta
b)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	Si presenta	Si presenta
c)	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	Si presenta	Si presenta
d)	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	Si presenta	Si presenta
e)	Declaración anual del ISR. Copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2024 completa, a nombre del "LICITANTE", acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.	Si presenta	Si presenta
f)	Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.	Si presenta	Si presenta

6. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$286,552.90
2	GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MEXICO S. A. DE C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$388,647.56

7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con el punto 6.1. "Criterios para desechar una propuesta" de las bases; de la cual se desprende lo siguiente:

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante <b>AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.</b> , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Documentos públicos.	
<b>Documento solicitado en bases</b>	b) Declaración anual del ISR. Copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, para personas morales deberá presentarse del ejercicio 2024, y para el caso de personas físicas podrá presentarse del ejercicio 2023 o 2024; completa, a nombre del "LICITANTE", acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
<b>Documento presentado por el licitante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración anual del impuesto del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2023, con número de operación 240010283712 a nombre de AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 24 fojas;</li> <li>- Acuse de recibo del impuesto sobre la Renta del ejercicio 2023, con número de operación 240010283712, a nombre de AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un monto a pagar de \$8,215.00 pesos, consistente en 02 fojas;</li> <li>- Información registrada de pagos de contribuciones federales del ejercicio 2023, con número de operación 240010283712, a nombre de AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un monto pagado de \$8,215.00 pesos, consistente en 02 fojas;</li> <li>- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por BBVA de fecha 05 de abril de 2024, por la cantidad de \$8,215.00.</li> </ul>
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración anual del impuesto del Impuesto sobre la Renta del <b>ejercicio 2023</b>, con número de operación 240010283712 a nombre de <b>AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 24 fojas;</li> <li>▪ Acuse de recibo del impuesto sobre la Renta del <b>ejercicio 2023</b>, con número de operación 240010283712, a nombre de <b>AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un monto a pagar de \$8,215.00 pesos, consistente en 02 fojas;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información registrada de pagos de contribuciones federales del <b>ejercicio 2023</b>, con número de operación 240010283712, a nombre de <b>AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un monto pagado de \$8,215.00 pesos, consistente en 02 fojas;</li> <li>▪ Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por BBVA de fecha 05 de abril de 2024, por la cantidad de \$8,215.00.</li> </ul> <p>Sin embargo, el presente inciso a la letra señala que, para el caso de <b>personas morales</b>, la declaración que debía presentarse correspondía a la del <b>ejercicio 2024</b>, tomando en consideración que la fecha límite otorgada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que las personas morales presentaran su declaración del ejercicio 2024, era hasta el 31 de marzo del año en curso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>
--	---

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso b) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

<b>LICITANTE</b>	2. GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO S.A. DE CV.
<b>DETERMINACIÓN</b>	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

#### RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO S.A. DE CV.**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.	
<b>Documento solicitado en bases</b>	c) Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".
<b>Documento presentado por el licitante</b>	- Anexo 4 "Acreditación" de las bases, firmada por el Administrador General Único.
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 4 "Acreditación" de las bases, firmada por el Administrador General Único.</li> </ul> <p>Sin embargo, no acompañó la documentación requerida para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, siendo esta la constancia del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, o en su defecto, el acta; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

5.4.2 Documentos públicos.	
<b>Documento solicitado en bases</b>	b) Declaración anual del ISR. Copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, para personas morales deberá presentarse del ejercicio 2024, y para el caso de personas físicas podrá presentarse del ejercicio 2023 o 2024; completa, a nombre del "LICITANTE", acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
<b>Documento presentado por el licitante</b>	- Declaración anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024, a nombre de GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MEXICO, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 250070179330, consistente en 27 fojas;

<b>Motivo del incumplimiento</b>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024, a nombre de <b>GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 250070179330, consistente en 27 fojas;</li> </ul> <p>Sin embargo, omitió presentar el <b>acuse, informe del registro de pago</b>, así como el comprobante de operación <b>recibo bancario de pago</b> de contribuciones productos y aprovechamientos Federales; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>
----------------------------------	--

**5.4.2 Documentos públicos.**

<b>Documento solicitado en bases</b>	c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
<b>Documento presentado por el licitante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de <b>marzo de 2025</b>, con número de operación 250370135848, a nombre de <b>GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 17 fojas;</li> <li>- Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250370135848, a nombre de GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$1,277.00, consistente en 03 fojas;</li> <li>- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, expedido por BANAMEX, de fecha 21 de abril de 2025, por un pago de \$1,277.00;</li> </ul>
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de <b>marzo de 2025</b>, con número de operación 250370135848, a nombre de <b>GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 17 fojas;</li> <li>- Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250370135848, a nombre de GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$1,277.00, consistente en 03 fojas;</li> <li>- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, expedido por BANAMEX, de fecha 21 de abril de 2025, por un pago de \$1,277.00;</li> </ul> <p>Sin embargo, omitió presentar <b>informe de registro de pago</b>; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

**5.4.2 Documentos públicos.**

<b>Documento solicitado en bases</b>	d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social). <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</li> <li>II. En sentido positivo u opinión sin opinión.</li> <li>III. Original.</li> <li>IV. A nombre del "LICITANTE".</li> </ol>
--------------------------------------	---

	<p>V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del "LICITANTE".</p> <p>VII. El documento deberá ser legible.</p>
<b>Documento presentado por el licitante</b>	<p>- Copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 04 de abril de 2025, con número de folio 1743785507185130990124, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MEXICO, S.A. DE C.V., misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.</p>
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <p>- Copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 04 de abril de 2025, con número de folio 1743785507185130990124, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de <b>GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>, misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.</p> <p>Sin embargo, no presento el <b>acuse de autorización</b> de opinión pública, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO S.A. DE CV., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso c) del punto 5.4.1 y los incisos b), c) y d) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

8. Con fecha **28 (veintiocho) de abril de 2025 (dos mil veinticinco)**, se recibió el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa, en su carácter de Área Requirente, con número de oficio **CCLJ/DA/075/2025**, suscrito por Gilberto Ortega Valdés, en su carácter de Director Administrativo y Carlos Guillermo López Obregón, en su carácter de Coordinador de Mantenimiento adscrito a la Dirección Administrativa, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

<b>LICITANTE</b>	1. AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
<b>DETERMINACIÓN</b>	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>	
<p>El licitante <b>AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.</b>, no cumplió con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que no presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; incumpliendo con la documentación señalada a continuación:</p>	
<b>5.4.1 Listado de documentos obligatorios.</b>	

<b>Documento solicitado en bases</b>	a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
<b>Documento presentado por el licitante</b>	Propuesta técnica de conformidad con las especificaciones y documentos requeridos en el anexo 1 de las bases, con excepción de la siguiente documentación:  Es obligatorio indicar garantías de productos y materiales propuestos: mínimas de 1 año o más, de acuerdo en lo indicado en cada concepto, presentando por escrito las <b>cartas emitidas por el fabricante</b> .
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<b>NO CUMPLE</b> , ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:  - Propuesta técnica de conformidad con las especificaciones y documentos requeridos en el anexo 1 de las bases, sin embargo, no presentó <b>cartas emitidas por el fabricante</b> de conformidad a lo requerido en el anexo 1 "Especificaciones" de las bases.

<b>LICITANTE</b>	2. GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO S.A. DE CV.
<b>DETERMINACIÓN</b>	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

**RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN**

El licitante **GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, no cumplió con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que no presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; incumpliendo con la documentación señalada a continuación:

<b>5.4.1 Listado de documentos obligatorios.</b>	
<b>Documento solicitado en bases</b>	a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
<b>Documento presentado por el licitante</b>	Propuesta técnica, sin embargo, esta no cumple con las especificaciones y documentos requeridos en el anexo 1 de las bases, tal y como se señala en el análisis técnico elaborado por el área requirente, mismo que para mayor claridad se detalla a continuación.
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<b>NO CUMPLE</b> , ya que si bien con fecha 24 (veinticuatro) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:  - Propuesta técnica, sin embargo, esta no cumple con las especificaciones y documentos requeridos en el anexo 1 de las bases, tal y como se señala en el análisis técnico elaborado por el área requirente, mismo que para mayor claridad se detalla a continuación.

**GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Si cumple/ No cumple
Única	33	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado tipo mini split, marca mirage, con capacidad de 1 t.r. Incluye evaporadora y condensadora, limpieza de serpentín, drenaje de condensados, sellado de tubería armaflex en el exterior, revisión eléctrica de control, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	<b>No cumple</b> , ya que no se consideraron los materiales a utilizar en las especificaciones técnicas, no se incluyó las fichas técnicas, no se contempló los plazos para las garantías tanto de la mano de obra como en los materiales, no se incluyó en las presentes especificaciones técnicas el análisis de las tarjetas de los precios unitarios.

3	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado tipo mini split, marca mirage, con capacidad de 1.5 t.r. incluye evaporadora y condensadora, limpieza de serpentín, drenaje de condensados, sellado de tubería armaflex en el exterior, revisión eléctrica de control, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	<b>No cumple</b> , ya que no se consideraron los materiales a utilizar en las especificaciones técnicas, no se incluyó las fichas técnicas, no se contempló los plazos para las garantías tanto de la mano de obra como en los materiales, no se incluyó en las presentes especificaciones técnicas el análisis de las tarjetas de los precios unitarios.
5	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado multi split split, marca fujitsu, con capacidad de 2 t.r. Incluye evaporadora y condensadora, limpieza de serpentín, drenaje de condensados, sellado de tubería armaflex en el exterior, revisión eléctrica de control, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	<b>No cumple</b> , ya que no se consideraron los materiales a utilizar en las especificaciones técnicas, no se incluyó las fichas técnicas, no se contempló los plazos para las garantías tanto de la mano de obra como en los materiales, no se incluyó en las presentes especificaciones técnicas el análisis de las tarjetas de los precios unitarios.
37	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado mini split, marca mirage, con capacidad de 2 t.r. incluye evaporadora y condensadora, limpieza de serpentín, drenaje de condensados, sellado de tubería armaflex en el exterior, revisión eléctrica de control, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	<b>No cumple</b> , ya que no se consideraron los materiales a utilizar en las especificaciones técnicas, no se incluyó las fichas técnicas, no se contempló los plazos para las garantías tanto de la mano de obra como en los materiales, no se incluyó en las presentes especificaciones técnicas el análisis de las tarjetas de los precios unitarios.
8	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado mini split, marca mirage, con capacidad de 3 t.r. incluye evaporadora y condensadora, limpieza de serpentín, drenaje de condensados, sellado de tubería armaflex en el exterior, revisión eléctrica de control, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	<b>No cumple</b> , ya que no se consideraron los materiales a utilizar en las especificaciones técnicas, no se incluyó las fichas técnicas, no se contempló los plazos para las garantías tanto de la mano de obra como en los materiales, no se incluyó en las presentes especificaciones técnicas el análisis de las tarjetas de los precios unitarios.
1	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado mini split, marca mirage, con capacidad de 5 t.r. Incluye evaporadora y condensadora, limpieza de serpentín, drenaje de condensados, sellado de tubería armaflex en el exterior, revisión eléctrica de control, materiales de consumo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	<b>No cumple</b> , ya que no se consideraron los materiales a utilizar en las especificaciones técnicas, no se incluyó las fichas técnicas, no se contempló los plazos para las garantías tanto de la mano de obra como en los materiales, no se incluyó en las presentes especificaciones técnicas el análisis de las tarjetas de los precios unitarios.
<b>CONDICIONES GENERALES</b>			
Todas las especificaciones técnicas de este catálogo son como referencia de calidad mínima requerida, por lo que se deberán proponer marcas y modelos de calidad equivalente o superior, debiendo especificarlo en su propuesta técnica y anexar ficha técnica de productos, materiales, insumos y equipos propuestos.			<b>No cumple</b> , ya que no se consideraron los materiales a utilizar en las especificaciones técnicas, no se incluyó las fichas técnicas.
Se deberán respaldar las calidades de materiales, productos, mano de obra, etc., mediante la presentación de las tarjetas de análisis de precios unitarios de cada concepto.			<b>No cumple</b> , no se incluyó en las presentes especificaciones técnicas derivadas del análisis de las tarjetas de los precios unitarios.
Es obligatorio indicar en su propuesta técnica las garantías de mano de obra; mínima de 1 año.			<b>No cumple</b> , ya que no se contempló los plazos para las garantías tanto de la mano de obra como en los materiales.
Es obligatorio indicar garantías de productos y materiales propuestos; mínimas de 1 año o más, de acuerdo en lo indicado en cada concepto, presentando las cartas emitidas por el fabricante.			<b>No cumple</b> , ya que no se contempló los plazos para las garantías tanto de la mano de obra como en los materiales.

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedería al análisis del **CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la propuesta económica de los licitantes, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

### 1. AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.

El licitante **AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$286,552.90 (Doscientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos 90/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.**

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

### 2. GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MEXICO S.A. DE C.V.

El licitante **GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$388,647.56 (Trescientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 56/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.**

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

10. Las propuestas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

Nombre	Cargo
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales
Carlos Guillermo López Obregón	Coordinador de Mantenimiento
Gilberto Ortega Valdés	Director Administrativo

11. Los análisis técnico y administrativo, así como el cuadro económico comparativo elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, artículo 13 del Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de

contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

### **P R O P O S I C I O N E S :**

**PRIMERA.** – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso b) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

**SEGUNDA.** – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso c) del punto 5.4.1 y los incisos b), c) y d) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

**TERCERA.** – Se declara **DESIERTA** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, en virtud de que no se contó con una propuesta que cumpliera con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, solicitados por la Convocante. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el punto inciso a) del punto 6.5 de las bases de la licitación que nos ocupa.

**CUARTA.** – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.** y **GRUPO CONSTRUCTOR ARTMAR DE MEXICO S.A. DE C.V.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

**QUINTA.** – En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis administrativo y técnico, detallado elaborado por la Unidad Centralizada de Compras y el Área Requirente respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del CCLJ, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO**

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

<b>Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco</b>	
<b>Vocales</b>	
<b>Iris del Alba Saavedra Regla</b> Presidente Suplente del Comité	<b>Gilberto Ortega Valdés</b> Secretario Técnico del Comité
<b>Ana María Virgen Ruiz</b> Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	<b>Felipe Gallo Korkowski</b> Representante de la Secretaría de Administración
<b>Francisco González Rendón</b> Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	<b>Ramón Becerra Pedroza</b> Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>Darian Yazmín Suárez Ríos</b> Representante de la Consejería Jurídica	<b>Luis Galindo Cruz</b> Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
<b>Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida</b> Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	<b>Sofía Difenovi Ramírez Mena</b> Representante de la Coordinación de Recursos Financieros (Titular del Área)
<b>Invitados</b>	
<b>Dolores Victoria Tepezano Gómez</b> Representante del Órgano Interno de Control del CCLJ (Titular del Área)	
<b>Área Requiriente</b>	
<b>Carlos Guillermo López Obregón.</b> Coordinador de Mantenimiento adscrito a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa del CCLJ	

**VERSIÓN PÚBLICA**